



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 23 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 123/2022

VISTO:

La ley Nacional 24788 y la Ordenanza N°666/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley Nacional de lucha contra el alcoholismo No. 24788, Prohíbe en todo el territorio nacional, el expendio a menores de dieciocho años, de todo tipo de bebidas alcohólicas.-

Que la Ordenanza 666/2009 establece la admisión en Discotecas (art. 46) Bar nocturno o pub, y pistas de bailes de personas mayores de 15 años.-

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102 y lo dispuesto por la ordenanza 666/2009 en su art 135

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNESE, que en las Discotecas, Bares Nocturnos o Pub y pistas de Bailes y en demás locales que comercialicen bebidas alcohólicas, deben exhibir en sus puertas de accesos o ingreso, carteles con la leyenda: “ ley Nacional 24788: Prohíbese el expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18). Lo dispuesto en el presente artículo es requisito para la habilitación y/o funcionamiento de los negocios mencionados.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE, que la Obligación impuesta por el artículo 53 de la Ordenanza 666/2009, podrá ser cumplimentada utilizando en el ingreso a la confitería el servicio adicional del personal de la Policía de la Provincia y en el interior de la confitería bailable o discoteca con personal de empresa privada de seguridad que acredite estar habilitada y/o que cumple con los requisitos establecidos por la ley provincial No. 10570 para su habilitación, mediante certificado expedido por la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad - Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba o el organismo que lo reemplace en futuro.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE con copia del presente al Ente Regional intercomunal de Control (E.R.I.C) a los efectos de su cumplimiento.

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Fernando Nicolás Aichilli